



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: La Nota N° 16981 del Departamento Ejecutivo Municipal por la cual pone a consideración las donaciones para la celebración del 161 aniversario de la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, es facultad de este Cuerpo aceptar las donaciones realizadas al estado municipal.

Que, el mencionado proyecto ingreso en forma extemporánea, es decir, dos meses después de los festejos del 14 de febrero.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Acéptese por única y excepcionalmente la donación efectuada por empresas, instituciones y entidades que fueron destinados a la realización de los festejos por el 161 Aniversario de la fundación de nuestra ciudad, a saber:

EMPRESA	RECIBO	IMPORTE
PGM S.R.L.	1061271	\$ 10.000,00
COOP. DE TRAB. 7 DE MAYO	1061273	\$ 10.000,00
AUTOCRÉDITO S.A. DE CAPITALIZACIÓN	1061126	\$ 50.000,00
ENTE ADMINISTRADOR PUERTO V. Constitución	1060857	\$ 35.000,00
ACINDAR. IND. ARG. DE ACEROS S.A.	1060222	\$ 200.000,00
SALDARI S.R.L.	1060092	\$ 29.002,79
LISI LENCI S.R.L.	1066028	\$ 20.111,07
BANCO SANTA FE	1067819	\$ 35.000,00
CAMARA DE SENADORES DE LA PCIA (G.GIACOMINO)	1067348	\$ 50.000,00
	TOTAL	\$ 439.113,86

ARTICULO 2º: Autorícese la ampliación de la partida presupuestaria: 3778 - "Eventos" – *Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana.*

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4815 Sala de Sesiones, 15 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.